

## D. N. I.

Jiménez Hernández, María Isabel .....	50.029.723
López Alvarez, Angélica .....	50.275.481
López Martínez, Virginia .....	5.370.783
Martínez Jiménez, Isabel .....	787.992
Rascón Grau, Ana María .....	70.035.498
Rivera Fau María Teresa .....	17.876.870
Sánchez Hernando, María Cruz .....	8.523.937
Sierra Hernández, María del Carmen .....	51.830.451
Villar Degano, José Luis .....	35.989.053

## Excluidos

Ninguno.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.  
Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Presidente, Antonio Herre-  
ro Aicón.

Sr. Subsecretario general del INIA.

**18440** *RESOLUCION del Tribunal constituido para juzgar la oposición, en turno restringido, convocada para cubrir plazas vacantes en la Escala Administrativa del F.O.R.P.P.A., por la que se hace pública la fecha del sorteo para la actuación de los aspirantes y se convoca a estos últimos para la celebración del primer ejercicio.*

De acuerdo con lo que establece la base 7.4. de la Resolución de la Presidencia del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.), de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1978), por la que se convoca oposición en turno restringido para cubrir plazas vacantes en la Escala Administrativa de este Organismo, se comunica que el sorteo para la determinación del orden de actuación de los opositores se efectuará el día 14 de julio próximo, en los locales de este Fondo (calle General Sanjurjo, número 4, planta séptima, Madrid), a las diez horas.

Asimismo, se convoca a los opositores para la realización del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el día 28 de septiembre próximo, a las diez horas, en los locales de este Organismo anteriormente citados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal, Manuel Cosme Martín.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Juan Martínez de Marigorta Andréu.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**18441** *ORDEN de 21 de abril de 1978 por la que se anuncia concurso para cubrir dos plazas de Instructores de Tecnología naval y siete plazas de Maestros de Taller, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.*

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Instructores de Tecnología naval y siete plazas de Maestros de Taller en las Escuelas Oficiales de Náutica, las cuales han de ser cubiertas con personal contratado por cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311); en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69); en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158); en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 40), y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

me de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien convocarlas a concurso y examen de aptitud, de acuerdo con las siguientes normas:

## 1.- NORMAS GENERALES

1.1. Las plazas que se convocan son las que a continuación se relacionan:

*Instructores de Tecnología naval.*

«Instrucción marinera», una en la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña y otra en la de Santa Cruz de Tenerife.

## Maestros de Taller.

«Conducción y monturas de máquinas de vapor», una en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.  
«Conducción y monturas de motores de combustión interna», una en la Escuela de Cádiz.  
«Electrotécnica», una en la Escuela de Barcelona.  
«Maquinaria», una en la Escuela de La Coruña.  
«Soldadura», una en la Escuela de Barcelona.  
«Ajuste», una en la Escuela de La Coruña y otra en la de Barcelona.

1.2. Este concurso y examen de aptitud se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, ya señalados en el preámbulo de esta Orden.

1.3. Este concurso y examen de aptitud comprenderá tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

## 2. REQUISITOS

2.1. Para ser admitidos a este concurso y examen de aptitud, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.
- Ser Maestro de las respectivas especialidades o demostrar poseer los mismos conocimientos, según se determina en la Ley 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre ampliación de las modalidades de títulos que ha de poseer el profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

## 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso y examen de aptitud lo solicitarán del ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca y Marina Mercante mediante instancia, por duplicado, que deberá ajustarse al modelo que se publica como anexo a esta convocatoria.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de treinta días, cortados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante (Ruiz de Alarcón, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen y por formación de expediente para tomar parte en este concurso y examen de aptitud serán de 240 pesetas, y juntamente con la instancia, los candidatos acompañarán justificante de haberlas abonado.

3.5. El abono de dichos derechos se efectuará al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante o bien por giro postal o telegráfico.

3.6. En caso de que se observen defectos en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si ni lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos a examen, en la que deberá figurar, en unión del nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. En cada Escuela donde existan vacantes se constituirá el Tribunal o Tribunales correspondientes para juzgar este concurso y examen de aptitud, integrados por dos Profesores numerarios, un Instructor de Tecnología naval o un Maestro de Taller —según el caso—, actuando de Presidente el Director de la Escuela, quien podrá delegar en el Profesor más antiguo en la toma de posesión de los que integran el Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del vigente Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

5.2. Los candidatos podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el mencionado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Los ejercicios de que consta este concurso y examen de aptitud serán tres, que tendrán carácter eliminatorio, y cada uno de ellos versará sobre las siguientes cuestiones:

Primer ejercicio: Constestar oralmente a cuantas preguntas le formule el Tribunal sobre la materia dentro del programa enumerado en la convocatoria para cada especialidad.

Segundo ejercicio: Exponer oralmente y realizar un trabajo práctico elegido por el Tribunal entre tres sacados a suerte del programa establecido.

Tercer ejercicio: Realizar otro trabajo práctico que elija el concursante entre tres sacados a suerte del programa establecido.

El tiempo máximo de que dispondrán los concursantes para la realización de cada uno de los ejercicios, así como la forma de desarrollarlos, se determinará por el Tribunal correspondiente.

6.2. Los programas que regirán para la realización de los ejercicios serán los siguientes:

Para las plazas de Instructor de Tecnología naval de «Instrucción marinera» se aplicará la parte práctica sobre la materia de las asignaturas «Construcción naval» y «Maniobra, estiba, reglamentos y señales» de los programas de 1.º y 2.º cursos de alumnos de Náutica, que establece la Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 118).

Para las plazas de Maestro de Taller de las modalidades de «Conducción y monturas de máquinas de vapor», «Conducción y monturas de motores de combustión interna», «Electrotecnia», «Maquinaria», «Soldadura» y «Ajuste», se aplicará la parte práctica propia sobre la materia de cada una de las asignaturas citadas a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 118).

Todo ello con la amplitud que permita a los Tribunales respectivos conceptuar sobre los conocimientos de cada concursante.

6.3. Los exámenes tendrán lugar en las Escuelas donde exista vacante de las plazas convocadas y los ejercicios darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituidos los Tribunales, los cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir, al menos, un plazo de quince días naturales.

En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el del comienzo de los ejercicios.

6.4. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de las candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el cargo, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco para merecer la concepción de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final del examen de aptitud será de media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio, siempre que éstas sean cinco o superiores.

7.2. Los méritos del concurso y examen de aptitud se valorarán de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento de Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, formulando propuesta que elevará a la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, cuyo Organismo aprobará, si procediese, la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a dicha Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los candidatos propuestos por los Tribunales respectivos para ocupar las plazas convocadas remitirán a la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.
- Títulos o certificados profesionales que posea.
- Declaración jurada de los cargos que ostente.
- Los aspirantes religiosos y los femeninos deberán aportar además el documento que justifique la condición reseñada en los puntos g) y h) de la norma segunda de esta convocatoria.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar la anterior documentación, debiendo remitir certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, en la que conste su condición y cuantas circunstancias figuren en su hoja de servicios, así como la autorización prevista en el artículo 83, apartado 1.º, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 40) y en el artículo 5.º, apartado 4, de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 260), si procede.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por los Tribunales correspondientes, por la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza, los cuales serán contratados por un período de cinco años, retribuidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. Los candidatos nombrados para ocupar las plazas para las que fueron propuestos deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento, prestando como requisito previo el juramento previsto en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Víctor Moro.

Elmo. Sr. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante.

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION A CONCURSO Y EXAMEN DE APTITUD

Póliza de 5 ptas.	Fotografía (al la exige la convocatoria)	Ministerio o organismo <b>TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b> 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira  2. Fecha de la orden de la convocatoria	Sello de Registro de entrada
-------------------	--	--	---------------------------------

**I. DATOS PERSONALES** Rellene esta imprenta a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo

3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento Municipio		8. Idem: Provincia	
9. Domicilio		10. Lugar de domicilio Municipio		11. Idem: Provincia	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.	
15. Teléfono Núm.		16. Nombre de la madre		17. Nombre del padre	
18. Profesión del padre		19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza		19.2 Fecha ingreso	
				19.3 Situación actual	

Reservado para codificación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16.1	16.2
-----------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	------	------

**II. FORMACION**

20. Títulos académicos que posee				21. Centro que los emitió				21.1 Localidad							
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			22. Otros conocimientos especiales					
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico						
24. Pruebas selectivas en que ha participado												24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados	
24.1 Denominación del cuerpo o plaza															

Reservado para codificación	20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3
-----------------------------	------	------	------	----	------	------	------	----	------	------	------

**III. EXPERIENCIA**

25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado							
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio o organismo y centro directivo en que prestó servicios		25.4 Condición	
26. Trabajo en la empresa privada							

Reservado para codificación	25.1	25.2	25.3	25.4	26
-----------------------------	------	------	------	------	----

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen  <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico ..... <input type="checkbox"/> Giro Postal ..... <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: ..... .....	Número de recibos	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
	..... ..... .....	

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 197...

(lugar)                      (día)                      (mes)                      (año)

Firma

ILMO SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y MARINA MERCANTE.

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones